

Lista de cuestiones de Venezuela en el marco de la Sesión 136° del Comité de Derechos Humanos

(Agosto de 2022)

1. Espacio Público (EP)¹, es una asociación civil venezolana, fundada en el año 2002, que tiene como finalidad la investigación, promoción y defensa de la libertad de expresión; el acceso a la información y el derecho a la manifestación pacífica, así como la responsabilidad social en los medios de comunicación social.
2. La metodología utilizada para la elaboración de esta presentación se basa en la documentación directa e indirecta de los casos; mediante entrevistas, testimonios, videos y fotografías; y el análisis de los hechos basados en los instrumentos, doctrina y jurisprudencia del sistema internacional de los derechos humanos.

Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 7)

3. El Estado de Venezuela no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ni la Convención para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada y, se niega a ratificarlo pese a los exhortos realizados por la comunidad internacional (A/HRC/50/8).
4. El Estado venezolano sostiene un conjunto de prácticas represivas como detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y otros tratos crueles como forma de criminalizar a sectores que considerados “enemigos políticos”, lo que incluye a miembros de partidos de oposición, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación independientes, líderes sindicales, trabajadores públicos y manifestantes.
5. En el contexto de las manifestaciones del año 2017, el periodista y líder comunitario **Carlos Julio Rojas** fue detenido arbitrariamente por el presunto delito de traición a la patria y fue trasladado a la prisión militar de Ramo Verde, donde recibió malos tratos y permaneció aislado durante 15 días. Durante su reclusión recibió golpes y fue encerrado con hacinamiento en una celda de castigo llamada “El Tigrito”. Asimismo, los funcionarios gubernamentales lo mantuvieron seis días sin poder ir al baño, y le fue reducida la ingesta de agua, comida durante dos días más².

¹ Sitio web de la organización: <https://espaciopublico.org/>

² Espacio Público (2017). Torturan a Carlos Julio Rojas en Ramo Verde. Recuperado en : <https://espaciopublico.org/torturan-carlos-julio-rojas-ramo-verde/>

6. El 10 de mayo de 2018, **Pedro Jaimes Criollo** fue detenido por publicar en Twitter la ruta del avión presidencial, información de acceso público que se encuentra disponible en Internet. Jaimes fue sometido a desaparición forzada durante un mes, tiempo en el cual fue torturado por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), lo golpearon hasta fracturarle una costilla y permaneció detenido en la sede del SEBIN El Helicoide, en Caracas, bajo condiciones insalubres hasta el 17 de octubre de 2019³.
7. Durante un año y cinco meses de detención, Jaimes no recibió atención médica oportuna ni acceso a la luz solar de manera frecuente, y el sistema judicial retrasó sus audiencias en más de 15 oportunidades. El 21 de enero de 2021 Pedro Jaimes Criollo, fue declarado inocente por la juez Jaqueline Marín de Soto, del Tribunal segundo de Juicio de Los Teques⁴.
8. El 12 de marzo de 2019 fue detenido **Luis Carlos Díaz** por la presunta comisión del delito de “instigación pública”, debido a la difusión de consejos sobre qué hacer ante un *blackout* informativo a través de un canal de internet. Díaz fue sometido a desaparición forzada durante las primeras horas de detención, a tortura física y psicológica que resultaron en golpes, asfixias y amenazas constantes sobre la libertad personal de su esposa, con el fin de obligarlo a grabar un video de confesión, para que admitiera su responsabilidad en los apagones eléctricos que se registraron a nivel nacional en el año 2019⁵.
9. Durante el contexto de pandemia, el 31 de marzo de 2020 el defensor de Derechos Humanos, **Henderson Maldonado** fue detenido en una protesta pacífica realizada por personas trabajadoras de la salud y pacientes con enfermedades renales frente al Destacamento 121 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en Barquisimeto, estado Lara. Maldonado, empezó a grabar la protesta para denunciar y hacer público las irregularidades en el suministro de combustible, razón por la cual fue arbitrariamente trasladado al interior del edificio de la Guardia Nacional bajo el pretexto de que perturbaba la paz y se le solicitó su teléfono para una inspección⁶.
10. Ante la negativa de entregar su teléfono, Maldonado fue detenido por “resistencia a la autoridad y alteración del orden público”. Durante su reclusión fue violentamente golpeado con botellas de agua congeladas y hostigado verbalmente por un coronel de la GNB que le decía que era integrante de una ONG que trabajaba contra los intereses de Venezuela. A su vez, le destruyeron el teléfono y lo esposaron a un pilar dentro del edificio de la Guardia Nacional

³ Espacio Público (2018). CIDH otorga medidas cautelares a Pedro Jaimes Criollo. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/la-cidh-resuelve-a-favor-de-pedro-jaimes-y-exige-al-estado-adoptar-una-cautelar/>

⁴ Espacio Público (2019). Por qué Pedro Jaimes es inocente. Recuperado en: <http://espaciopublico.org/por-que-pedro-jaimes-es-inocente/>

⁵ Efecto Cocuyo (2022). Luis Carlos Díaz “Tengo que seguir con mi vida y entender la amenaza”. Recuperado en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/luis-carlos-diaz-en-cocuyoclaroyraspao/>

⁶ Front Line Defenders (2020). DETENCIÓN ARBITRARIA Y MALOS TRATOS DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS HENDERSON MALDONADO. Recuperado en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/arbitrary-detention-and-ill-treatment-human-rights-defender-henders-on-maldonado>

durante más de 12 horas. Maldonado fue liberado bajo la medida cautelar de régimen de presentación y como consecuencia de los tratos crueles, sufre de migraña y dolores de oído⁷.

11. El 21 de marzo de 2020 fue detenido el periodista **Darvinson Rojas** por publicar un tuit sobre las diferencias en el registro de los casos de COVID-19 entre el gobierno nacional y diferentes alcaldías. Fue sometido a maltratos psicológicos por parte de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), lo amenazaban con mantenerlo detenido si continuaba la presión hecha por colegas, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil que exigían su liberación a través de mensajes en las redes sociales⁸. En el proceso penal se le imputó el delito de “instigación al odio” e “instigación pública”. El 23 de marzo de 2022, la fiscalía declara el archivo fiscal de su causa.
12. Para la fecha de redacción del presente informe, no existe ninguna investigación para individualizar y sancionar a los funcionarios responsables de tortura y tratos crueles contra las personas aquí mencionadas.

Derecho a la libertad personal (Artículo 9)

13. En el ámbito normativo interno, el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra la protección a la libertad personal y limita la privación de libertad con la exigencia de estos requisitos: **una orden judicial previa o la comisión de un delito en flagrancia**. Sin embargo, esta disposición difiere de la práctica, porque la materialización de detenciones arbitrarias forma parte del patrón sistemático del Estado desde el año 2015 hasta la actualidad.
14. Aún cuando la libertad personal se encuentra amparada por la Constitución, la política del Estado venezolano es practicar la detención arbitraria y someter a las víctimas a una desaparición forzada que se puede prolongar desde varias horas a días. En el informe CCPR/C/VEN/5, el Estado señaló que existe una política de formación en los servidores públicos de respetar los derechos humanos y sus “presuntos esfuerzos por reducir el número de personas privadas de libertad” sin embargo, este derecho se sigue vulnerando.
15. Durante el período 2015 y 2021, se registraron al menos 552 detenciones arbitrarias, incluidas las de corta duración; la mayoría durante la cobertura de calle, en espacios públicos o en el contexto de manifestaciones⁹. También se registró un aumento de detenciones por publicaciones en redes sociales vinculadas a contenidos que son de acceso público, opiniones o información que cuestionan al gobierno o revelan datos sobre la crisis social, económica y política que atraviesa el país¹⁰.

⁷ Tal Cual (2020). ONG Movimiento Vinotinto exige levantar medidas cautelares para Henderson Maldonado. Recuperado en:

<https://talcualdigital.com/movimiento-vinotinto-exige-libertad-plena-para-henderson-maldonado/>

⁸ Crónica Uno (2020). Darvinson Rojas, el periodista que fue detenido por tuitear acerca del COVID-19.

Recuperado en: <https://cronica.uno/darvinson-rojas-el-periodista-detenido-tuitear-acerca-covid-19/>

⁹ Informes anuales de Espacio Público. Disponible en: https://espaciopublico.org/informes_anuales/

¹⁰ *Ibíd.* 8

16. El 6 de febrero de 2015, fue detenido el doctor **Carlos Rosales Briceño**, presidente de la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales y liberado posteriormente por funcionarios del SEBIN, tras emitir declaraciones sobre la escasez de medicinas en el país¹¹.
17. El 8 de junio de 2016 resultó detenido **Pedro Hernández Oropeza** un defensor de derechos humanos y activista político, luego de difundir un *tweet* en el cual informaba sobre los saqueos que estaban sucediendo en Aroa, estado Yaracuy. A pesar de que el Tribunal de Control le otorgó medida cautelar sustitutiva, su detención se mantuvo luego de declaraciones del Presidente Nicolás Maduro quien señaló que los activistas políticos detenidos eran responsables de los saqueos y tendrían “máximo castigo”¹².
18. Asimismo, en el 2017 en un contexto de protestas pacíficas, se registraron casos de detención a infoc Ciudadanos por difundir opiniones críticas o registrar información incómoda para funcionarios del gobierno o familiares. Entre ellos se encuentra **Dan Zambrano**, un usuario de Twitter que fue detenido sin orden judicial a finales de abril tras publicar y retuitear mensajes críticos, en respuesta al familiar de un alto funcionario. Zambrano fue trasladado y detenido sin orden judicial durante casi 50 días en la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)¹³.
19. El 16 de junio de 2017, Zambrano fue puesto en libertad, bajo amenaza de persecución y vigilancia. Ese mismo día, funcionarios de la DGCIM lo trasladaron al Palacio de Justicia y lo presentaron ante el Juez vigésimo sexto de Juicio de Caracas. En este lugar fue notificado que tenía una acusación privada por los delitos de “difamación, injuria y amenaza”, interpuesta por el hijo de un alto funcionario. El 09 de agosto este proceso penal fue declarado “desistido” por inacción de la parte actora. El ciudadano se fue del país por temor a represalias¹⁴.
20. Funcionarios del SEBIN detuvieron a **Rita Morales** el 8 de junio de 2017 luego de haber fotografiado al hijo del presidente Nicolás Maduro Moros, cuando se encontraba en una fiesta en la ciudad de Maracaibo, en el estado Zulia, al occidente de Venezuela. Se conoció de su liberación a finales de julio de ese año¹⁵.
21. En el 2018, **Yonger Rosales** un joven de 21 años, fue detenido el 10 de enero en su residencia, ubicada en Caño Amarillo, al oeste de Caracas, por una comisión del SEBIN. Su detención habría sido por formar parte de un grupo de Facebook en donde se planeaban nuevas protestas

¹¹ El Impulso (2015). Preso médico por alertar sobre falta de insumos. Recuperado en <https://www.elimpulso.com/2015/02/07/preso-medico-por-alertar-sobre-falta-insumos/> | El Impulso, Sebin deja en libertad al Presidente de la Asociación de Clínicas y Hospitales. Recuperado en <https://www.elimpulso.com/2015/02/06/detenido-presidente-de-la-asociacion-de-clinicas-y-hospitales/>

¹² Espacio Público (2016). Pedro Hernández detenido por informar sobre saqueos en Yaracuy. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/pedro-hernandez-detenido-por-informar-sobre-saqueos-en-yaracuy/>

¹³ Espacio Público (2017) Lógica gubernamental: exprésate pero no me critiques. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/logica-gubernamental-expresate-no-me-critiques/>

¹⁴ Espacio Público (2017). Dan Zambrano en libertad bajo régimen de presentación. Recuperado en <https://espaciopublico.org/dan-zambrano-libertad-regimen-presentacion/>

¹⁵ Espacio Público (2017). ¡Tomar fotos no es delito! Sumamos 15 víctimas. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/tomar-fotos-no-delito-sumamos-15-victimas/>

antigubernamentales. Rosales fue liberado el 13 de junio, luego de permanecer encarcelado durante cinco meses en la sede del SEBIN, en El Helicoide, Caracas. Esta liberación se gesta tras la solicitud de Nicolás Maduro a la Comisión de la Verdad de la asamblea nacional constituyente, la evaluación de casos “políticos”¹⁶.

22. El 11 de julio de 2019 fue detenido el periodista **Wilmer Quintana** por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), luego de que este denunciara a través de su cuenta en Facebook al gobernador del estado Guárico, José Manuel Vásquez, por irregularidades en la distribución de alimentos a cargo de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y el servicio de gas doméstico.
23. El 18 de noviembre de 2020 fue detenido el líder sindical **Eudis Girot**, director ejecutivo de la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros de Venezuela (FUTPV), acusado de delitos asociados al terrorismo y porte ilícito de armas. La razón de su detención responde a las exigencias de beneficios laborales para el sector y las reiteradas denuncias respecto a las irregularidades en la administración de la empresa Petróleos de Venezuela (PDVSA) por parte de altos miembros del gobierno¹⁷.
24. El derecho a expresarse se encuentra restringido en Venezuela. Bajo ese contexto, también resultaron detenidos arbitrariamente **Tania Rodríguez**, ex trabajadora de la empresa estatal *Ferrominera* y **Elio Mendoza**, supervisor de plantas en la Siderúrgica del Orinoco (Sidor), por difundir mensajes de crítica contra altos miembros del partido gobernante a través de la aplicación de mensajería *Whatsapp*. En ambos casos, los sindicalistas se encontraban sometidos a un proceso penal acusados por “instigación al odio y difamación”.¹⁸ Fueron liberados bajo medidas sustitutivas de libertad, con arresto domiciliario¹⁹.
25. Siguiendo el patrón sistemático de detenciones, en el 2020 el director general de la ONG Fundaredes, **Javier Tarazona** fue detenido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) el 2 de julio, cuando acudió a la Fiscalía en Coro, estado Falcón, para denunciar que estaba siendo víctima de acoso y persecución por funcionarios de Polifalcón y otros sujetos sin identificar.

¹⁶ Espacio Público (2019). Informe 2018: Situación del derecho a la Libertad de Expresión e información en Venezuela. Recuperado en:

<https://espaciopublico.org/informe-2018-situacion-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-html/>

¹⁷ Espacio Público (2022). Excarcelan al sindicalista Eudis Girot tras 1 año y 7 meses detenido. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/excarcelan-al-sindicalista-eudis-girot-tras-1-ano-y-7-meses-detenido/>

¹⁸ Espacio Público (2020). Privan de libertad a dos personas en Bolívar por reenvío de mensajes en redes. Recuperado en:

<https://cronica.uno/privan-de-libertad-a-dos-personas-en-bolivar-por-reenvio-de-mensajes-en-redes/>

¹⁹ Crónica Uno (2020). Privan de libertad a dos personas en Bolívar por reenvío de mensajes en redes.

Recuperado en:

<https://cronica.uno/privan-de-libertad-a-dos-personas-en-bolivar-por-reenvio-de-mensajes-en-redes/>; Tal Cual (2020). Gobierno afianza persecución y vigilancia del enemigo interno en redes sociales. Recuperado en: <https://talcualdigital.com/gobierno-afianza-persecucion-y-vigilancia-del-enemigo-interno-en-redes-sociales/>

26. Junto a Tarazona, resultaron detenidos **Rafael Tarazona y Omar García**, activistas de Fundaredes, quienes en palabras de Tarek Willam Saab realizaron acusaciones públicas sin ningún fundamento, que “incitan al odio y comprometen gravemente la paz de la República”. Tras 117 días de detención, el 26 de octubre Rafael Tarazona y Omar García fueron liberados bajo medidas sustitutivas de libertad, a saber: régimen de presentación cada ocho días²⁰. Para la fecha de la redacción del presente informe, Javier Tarazona tiene más de dos años detenido injustamente.
27. Recientemente, en el 2021 la *GNB* detuvo al fotógrafo **Carlos Germán Debiais García** en el municipio Los Taques del estado Falcón, el 12 de noviembre, por sobrevolar un dron que aparentemente rodeó las instalaciones de la refinería Amuay. Luego de su detención allanaron su vivienda y se llevaron varios equipos electrónicos.
28. Debiais fue imputado por terrorismo, asociación para delinquir y violación del espacio aéreo por el Tribunal Tercero de Control con competencia en terrorismo, a cargo de la juez Luisa Garrido.²¹ Desde abril de 2022 tiene una boleta de excarcelación, pero continúa detenido, hasta la fecha no se acatan las directrices de liberación porque presuntamente no hay autorización de la ministra de Asuntos Penitenciarios, Mirelys Contreras²².

Las medidas sustitutivas de libertad que limitan la libertad de circulación a través de la prohibición de salida del país (artículo 12) y debido proceso (artículo 14)

29. Durante el período 2011 a 2022, EP acompañó un total de 24 casos por violaciones de derechos fundamentales derivadas de ejercer la libertad de expresión. En cada proceso se denunció ante el Ministerio Público: la ilegalidad de la detención, la vulneración de la presunción de inocencia y del principio de celeridad procesal, así como la aplicación de la jurisdicción militar a civiles. Sin embargo, de las denuncias interpuestas 22 no obtuvieron respuesta; uno fue cerrado a solicitud de la víctima y otro está en fase de investigación desde 2017.
30. Entre los casos acompañados están **Darvinson Rojas y Luis Carlos Díaz**, ambos procesados por difundir información de interés público. Díaz, fue enjuiciado por decir qué hacer frente a un *blackout informativo*. Darvinson Rojas, fue procesado por hacer un contraste de cifras oficiales de casos de Covid-19 entre los datos del gobierno nacional y gobiernos locales.

²⁰ Efecto Cocuyo (2021). Excarcelan a dos activistas de Fundaredes este #26Oct. Recuperado en: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/excarcelan-a-dos-activistas-de-fundaredes/>

²¹ Espacio Público (2022). Imputan al fotógrafo Carlos Debiais por «terrorismo». Recuperado en: <https://espaciopublico.org/imputan-de-tres-cargos-al-fotografo-carlos-debiais-por-volar-un-dron/>

²² Crónica Uno (2022). Madre de fotógrafo Carlos Debiais: La vida la tenemos pausada y esperamos reiniciarla cuando él salga en libertad. Recuperado en: <https://cronica.uno/madre-de-fotografo-carlos-debiais-la-vida-la-tenemos-pausada-y-esperamos-reiniciarla-cuando-el-salga-en-libertad/> Espacio Público (2022). Exigen liberación del fotógrafo Carlos Germán Debiais. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/exigen-liberacion-del-fotografo-carlos-german-debiais/>

31. En ninguno de estos casos, la fiscalía realizó las investigaciones pertinentes, no mostró elementos de modo, lugar y tiempo dentro de las actas que dieran razones suficientes, claras y precisas para activar las instancias de investigación penal; inclusive, no hubo una diligencia sustancial que haya promovido en el proceso y como consecuencia, fueron sometidos a un proceso excesivamente largo, con medidas desproporcionadas.
32. Uno de los patrones del Estado consiste en decretar medidas sustitutivas para restringir la libertad de circulación y libertad de expresión de las víctimas. Luis Carlos Díaz, estaba sometido a unas medidas cautelares de prohibición de declarar en medios sobre su caso, extendida a sus abogados y, prohibición de salida del país. Esta situación impactó negativamente la vida profesional de Díaz, perdió en varias ocasiones oportunidades de trabajo dentro y fuera del país; inclusive, para viajar se solicitaba al tribunal un permiso para que pudiera asistir a reuniones y eventos de trabajo en el extranjero, pero el mismo órgano lo negaba sin motivación suficiente.
33. En la práctica se observan los retardos procesales injustificados. Desde el año 2020 a la actualidad, las dilaciones procesales se extendieron más: los diferimientos de audiencias, el impedimento de acceso a los expedientes, el no despacho de los tribunales, entre otros. Esto aumentó con la declaración de pandemia. Tras un proceso excesivamente largo y sin respuesta, los tribunales en la causa de Díaz y Rojas, decretaron el archivo de las actuaciones. Esto significa que la persecución penal se suspende, sin embargo, existe el riesgo que se vuelva a reabrir la causa cuando surjan nuevos elementos que lo justifiquen, previa autorización del Juez o Jueza²³. En ambos casos, los jueces decidieron omitir que los fiscales nunca demostraron la presunta responsabilidad penal de los periodistas.
34. En las leyes nacionales no se define claramente cuáles son los criterios para que los jueces puedan considerar: 1) el vínculo del nuevo elemento de convicción al delito y 2) que sea razón suficiente para reabrir un caso ya investigado por la fiscalía. La discrecionalidad en estas acciones sólo refleja la falta de independencia judicial que existe en el país, porque no sólo se limita a las acciones de los jueces sino que influye en todo el personal jurídico involucrado; fiscales, defensa pública (de estar presente en una causa), cuerpos de investigaciones, entre otros.
35. El caso de **Ana Belén Tovar**²⁴ constituye un proceso arbitrario que inició el 19 de noviembre de 2019 y representa un patrón sistemático del sistema de justicia de obstaculizar la debida defensa mediante la negación de documentos esenciales, como los expedientes. Para diciembre de ese año, hasta junio de 2022, existió una reserva del expediente a solicitud de la Fiscalía, pese a las constantes denuncias de sus abogados porque la reserva del expediente debe ser sólo por 30 días.

²³ Artículo 296 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).

²⁴ Espacio Público (2020). Ana Belén Tovar: 5 meses y 16 días detenida injustamente en la DGCIM.

Recuperado en:

<https://espaciopublico.org/ana-belen-tovar-5-meses-y-16-dias-detenida-injustamente-en-la-dgcim/>

36. Además de las irregularidades que se presentan durante el proceso judicial, existe una ausencia por parte del Estado venezolano de generar mecanismos efectivos y confiables para reparar a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, aún cuando son declarados inocentes, fueron torturados y maltratados. Inclusive cuando tienen decisiones a favor de organismos internacionales.

Restricciones a la libertad de expresión e información (Artículo 19)

37. Entre 2015 y 2021, EP registró al menos 2700 casos en los que se vulneró el derecho a la libertad de expresión. En este periodo de seis años se alcanzaron los años con mayor cantidad de registros en los 20 años de documentación que lleva la organización. 2017 fue el año con más casos históricamente (708) la mayoría asociados al ciclo de manifestaciones entre abril y junio de ese año²⁵; le sigue 2019, año que también registró un periodo importante de protestas sociales y políticas. Y en tercer lugar se ubica 2020, cuando el estado de alarma declarado por la pandemia por la Covid-19 derivó en mayores restricciones al ejercicio de derechos civiles y políticos en general²⁶.

Impedimentos de cobertura

38. En el año 2020²⁷, el 66% de los casos de intimidación registrados correspondió a impedimentos de la cobertura o búsqueda de información realizada por trabajadores de la prensa o infoc Ciudadanos, por parte de funcionarios del Estado o cuerpos de seguridad. A partir de las restricciones por la pandemia, este tipo de situaciones comenzaron a ser cada vez más comunes, principalmente respecto a impedimentos de movilidad, así como a la prohibición de cobertura a las filas generadas en estaciones de servicio por la escasez de combustible en el país.

39. El 5 de enero, funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) prohibieron el acceso de la prensa al Palacio Federal Legislativo, en donde se disponían a cubrir la instalación de la junta directiva de la Asamblea Nacional para el período 2020-2021²⁸. Los medios que no pudieron acceder al interior del Palacio fueron: *Venezolanos por la Información (VPI)*, *VOA*, *Univisión*, *Te lo Cuento News (TLCN)*, *ABC*, *NTN24*, *El Pitazo*, *Venepress*, *Radio Caracol Noticias (RCN)*, *Tv Venezuela*, *Blu Radio*, *CNV24*, *Crónica.Uno*, *Telemundo 51*, *CNN*, *New York Times*, *VivoPlay*, *CapitolioTv*, *Impacto TDN*, *La Patilla*, *Globovisión*, *La Verdad de Vargas*, *Prensa VP*, *Caraota Digital*, *El Nacional*,

²⁵ Manifiestar (2017). Cronología de la protesta en Venezuela. Recuperado en:

<https://manifiestar.org/protestas2017/cronologia-de-la-rebelion-popular-en-venezuela-abril-agosto-2017/>

²⁶ Informes anuales de Espacio Público. Disponible en: https://espaciopublico.org/informes_anuales/

²⁷ Espacio Público (2021). 2020 Situación del derecho a la libertad de expresión en Venezuela. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/informe-2020-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

²⁸ Espacio Público (2020). Enero: golpes a la información política. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/enero-golpes-a-la-informacion-politica/>

Prensa Unidad, El Diario, El Nuevo País, HispanoPost, ViceNews, DPA, 800 Noticias, El Venezolano TV (EVTV), AP, Tal Cual, Efecto Cocuyo, EFE y AFP.

Restricciones y cierres de medios de comunicación

40. El año 2017 cerró con la salida del aire de ocho canales de televisión, 54 emisoras, y 17 medios impresos que dejaron de circular por falta de papel prensa, seis de ellos indefinidamente. El gobierno nacional usó la violencia institucional para censurar a través de restricciones directas o indirectas a través de los entes estatales, en el caso del cierre de medios, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel)²⁹.
41. Uno de los mecanismos que usó Conatel con mayor frecuencia en 2017 fue el de los *exhortos*. Se trata de comunicaciones formales o informales donde se argumenta la presunta comisión de delitos junto a los extractos de programación específicos.
42. En la práctica, la programación que Conatel evalúa en los *exhortos* responde a temas de interés público o de relevancia en el acontecer nacional. Son dirigidos a medios de corte independiente, buscan modificar la línea editorial y se cristalizan como “advertencias institucionales” directas en contra de un programa, periodista o algún contenido específico dando paso a la posibilidad de iniciar procedimientos sancionatorios de no ser atendidas las exigencias³⁰.
43. Durante 2020 fueron cerradas 18 emisoras radiales, cuatro medios impresos y dos medios digitales, en procedimientos llevados a cabo principalmente por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), en compañía de cuerpos de seguridad del Estado.
44. Uno de los casos fue el cierre de la emisora **Rumbera Network 94.7 FM**³¹, ubicada en la ciudad de San Carlos, estado Cojedes, el 13 de noviembre, alegando que la emisora presentaba problemas con la concesión. Conatel incautó computadoras, micrófonos y la consola de transmisión que estaban en las oficinas. Esta estación ya había sido objeto de ataques y amenazas en reiteradas ocasiones por parte del alcalde de Tinaco, José Rivas. En febrero de 2019, Rivas grabó un video fuera de las instalaciones de *Rumbera Network* instando a los directivos a revisar la programación de sus periodistas³². Posteriormente, el alcalde de Tinaco amenazó al comunicador Eduardo González durante una llamada telefónica que hizo a su programa de radio³³.

²⁹ *Ibíd.* 26

³⁰ Espacio Público (2018). *Exhortos: censura impuesta por Conatel*. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/exhortos-censura-impuesta-por-conatel/>

³¹ Espacio Público (2020). *Conatel cerró e incautó los equipos de Rumbera 94.7 FM*. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/conatel-cerro-e-incauto-los-equipos-de-rumbera-94-7-fm/>

³² José Rivas, Alcalde de Tinaco, estado Cojedes, video difundido en la red social Twitter por el periodista Miguel Cardoza el 18 de febrero de 2019. Disponible en: <https://twitter.com/MiguelCardoza/status/1097330210414960640>

³³ Espacio Público (2020). *Alcalde de Tinaco amenazó a periodista durante programa radial*. Recuperado en <http://espaciopublico.org/alcalde-de-tinaco-amenazo-a-periodista-durante-un-programa-radial/>

45. El cierre de medios de comunicación es una práctica regular ejecutada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) a través de procedimientos administrativos que alegan presuntas irregularidades con los permisos de transmisión (concesiones), o supuestas violaciones a la Ley de Responsabilidad Social de Radio, Televisión y Medios Electrónicos (RESORTE-ME). Las oportunidades de defensa de los medios afectados son muy limitadas. Los cierres así como la confiscación de los equipos para operar se llevan a cabo sin ningún tipo de intervención judicial, en los casos registrados no se presentan órdenes judiciales que justifiquen estas prácticas estatales.

Detenciones arbitrarias

46. En 2019³⁴, al menos 114 personas fueron detenidas por cuerpos de seguridad del Estado a raíz de la difusión de denuncias u opiniones a través de redes sociales y medios de comunicación. De esta cifra, el 64% fueron trabajadores de la prensa y, en su mayoría, fueron excarcelados luego de permanecer detenidos durante algunas horas por los distintos cuerpos de seguridad e inteligencia del Estado, lo cual revela la arbitrariedad de los procedimientos.

47. Uno de los casos fue el de **José Mercedes Muñoz**. El 30 de abril, efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) detuvieron a Muñoz, locutor y director de la emisora *Oestereo 99.7 FM*, en el estado Monagas, mientras transmitía su programa en vivo. Desde la cuenta en Twitter de la Alcaldía del municipio Ezequiel Zamora anunciaron el «acompañamiento a la ocupación de la emisora» ubicada en Punta de Mata. «Esta emisora está inmersa en la desestabilización y el golpe de Estado de la derecha que reiteradamente ha llamado a la violencia, al terrorismo y al desconocimiento de la Constitución. La paz en Venezuela y en Zamora vencerá», se lee en un tuit escrito en la cuenta oficial de la Alcaldía del municipio. Posteriormente, Muñoz fue excarcelado bajo medidas cautelares, con régimen de presentación cada ocho días, prohibición de salida del estado Monagas y prohibición de participar en actividades públicas³⁵.

48. Otro caso fue el de **Karen Palacios**, clarinetista de la Orquesta Filarmónica Nacional de Venezuela. Palacios denunció a través de su cuenta en Twitter que fue expulsada de la organización por haber firmado a favor del referendo presidencial que impulsó la oposición venezolana en el año 2017. Luego de realizar la denuncia a través de la red social, la joven de 25 años de edad fue detenida el 1 de junio por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) por “instigar al odio en redes sociales”. Palacios fue excarcelada el 16 de julio, luego de que el fiscal general designado por la asamblea nacional constituyente, Tarek William Saab, aseguró que sería “puesta en libertad”³⁶.

³⁴ Espacio Público (2020). Informe 2019. Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. Recuperado en:

<https://espaciopublico.org/informe-2019-situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela/>

³⁵ Espacio Público (2020). Sentencia previa: la justicia penal contra la libre expresión. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/sentencia-previa-la-justicia-penal-contra-la-libre-expresion/>

³⁶ Espacio Público (2019). Karen Palacios fue excarcelada luego de permanecer 46 días detenida arbitrariamente. Recuperado en:

49. En 2019, al menos **46 trabajadores públicos** fueron víctimas de acoso, amenazas o persecución por participar en manifestaciones públicas, denunciar casos de corrupción en instituciones del Estado o por negarse a suscribir documentos favorables al partido de Gobierno³⁷.
50. Uno de ellos fue el caso de **Geovany Zambrano Rodríguez**³⁸, trabajador de la empresa estatal Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), quien fue detenido el 12 de marzo por funcionarios del Sebin en San Félix, en el estado Bolívar, quienes se lo llevaron sin orden judicial. Tras este hecho, los familiares reportaron al trabajador como desaparecido al no conocer su paradero. Dos días después, el 14 de marzo, Zambrano apareció detenido en la sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc).
51. Zambrano fue trabajador de Electrificación del Caroní C.A (*Edelca*), perteneciente a *Corpoelec*, en Ciudad Guayana, hasta 20 de febrero de 2019, cuando fue notificado de que su jubilación había sido adelantada, esto, luego de haber acompañado las declaraciones de Damarys Cervantes, Juan Ramón Barrios y José Cedeño en las que denunciaban la crisis que atraviesa la industria eléctrica.

Agresiones hacia periodistas e impunidad

52. En 2017, los 708 casos en su mayoría corresponden al uso de la violencia física, la intimidación y ataques no solo a trabajadores de la prensa, sino también contra ciudadanos que buscaban registrar los hechos que sucedían al momento. Entre los patrones de violaciones más frecuentes en 2017 estuvieron: detenciones arbitrarias, impedimentos de cobertura, robos de equipos, destrucción de material, desalojos de espacios o instituciones públicas; agresiones contra periodistas, reporteros gráficos o infoc Ciudadanos por registrar hechos o difundir información; y ataques contra sedes o equipos de medios de comunicación. La mayoría de estos durante protestas de calle³⁹.
53. En los años 2018 y 2020, contabilizó al menos seis trabajadores de la prensa asesinados. En los casos de violencia registrados en el 2019, la intimidación aumentó 9% en relación con todo el año 2018, sumando 1650 violaciones de este tipo al derecho a la libertad de expresión: funcionarios limitan o niegan el acceso de los medios a espacios públicos o a lugares donde está ocurriendo un hecho noticioso⁴⁰.

https://espaciopublico.org/karen-palacios-fue-excarcelada-luego-de-permanecer-46-dias-detenido-arbitrariamente/#.XW_TligzaM8

³⁷ Ibid. 28

³⁸ Espacio Público (2019). Geovany Zambrano apareció y está detenido en el Cicpc. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/geovany-zambrano-aparecio-y-esta-detenido-en-el-cicpc/#.XJKqDSgzaM8>

³⁹ Espacio Público (2018). Informe 2017. Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/informe-anual-2017/>

⁴⁰ Espacio Público (2019). Violencia contra periodistas se impone sin castigo en Venezuela. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/violencia-contra-periodistas-se-impone-sin-castigo-en-venezuela/>

54. **Alí Domínguez**, reportero y militante del chavismo disidente, fue registrado como desaparecido la noche del 28 de febrero de 2019, después de asistir a una reunión con personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. El 06 de marzo se supo que falleció en un centro hospitalario en Caracas, donde ingresó por una fuerte golpiza. Los familiares no pudieron verlo en el hospital durante dos días por negativa del personal médico que les impidió la entrada. Domínguez estaba en coma con traumatismos graves en el cráneo en la unidad de politraumatismos. Presentó pérdida del tallo cerebral, fractura en el tabique, un golpe en el ojo y desprendimiento de dientes⁴¹.
55. El 14 de marzo de 2019, el fiscal Tarek William Saab señaló en una entrevista que Domínguez había muerto por un “arrollamiento”⁴². Hasta enero de 2022 se desconoce las circunstancias del hecho ni alguna investigación en curso.
56. En 2021 se registraron 126 casos que corresponden a violencia en contra de trabajadores de la prensa. A pesar de las limitaciones de circulación por la cuarentena a causa del Covid-19, las agresiones están a la orden del día, afectando semana a semana la posibilidad de que periodistas busquen la información sin ningún impedimento.
57. El 10 de enero de 2022, **José Urbina** fue asesinado en su residencia a manos de grupos armados que operan en la zona fronteriza del estado llanero de Apure con Colombia. Urbina era militante del Partido Comunista de Venezuela (PCV) y director de la emisora comunitaria *Frontera 92.5 FM*, había advertido, en días anteriores, que recibió amenazas por denunciar la actuación de la Guardia Nacional Bolivariana en los conflictos armados que sucedieron en esa zona fronteriza en Puerto Páez⁴³. A la fecha se desconoce si existe una investigación en curso.

Prohibición de apología del odio nacional, racial o religioso (Artículo 20)

58. En noviembre de 2017 se aprobó la “ley contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia”⁴⁴. Este instrumento carece de los requisitos formales y materiales para ser una ley;

⁴¹ Espacio Público (2019). Alí Domínguez: periodista chavista disidente desaparecido y asesinado a golpes. Recuperado en:

<https://espaciopublico.org/ali-dominguez-periodista-chavista-disidente-desaparecido-y-asesinado-a-golpes/#.Xa9d5egzaM8>

⁴² YouTube (2019). Entrevista a Tarek William Saab en el programa Vladimir a la 1. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=gVmlXj6PeuI>

⁴³ Espacio Público (2022). Asesinan a director de emisora comunitaria en Apure. Recuperado en:

<https://espaciopublico.org/asesinan-a-director-de-emisora-comunitaria-en-el-estado-apure/>

⁴⁴ Alba Ciudad (2017) Texto completo de la Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (+PDF). Recuperado en:

<https://albaciudad.org/2017/11/este-es-el-contenido-de-la-ley-contra-el-odio-por-la-convivencia-pacifica-y-la-tolerancia/>

fue sancionada por una asamblea nacional constituyente pero el único órgano facultado para legislar es la Asamblea Nacional (Poder Legislativo).

59. Hasta 20 años de prisión, bloqueo de portales, cierre de radios y televisoras por expresar opiniones o difundir información, son parte de las sanciones de esta ley que castiga el discurso de odio, pero no lo define ni establece categorías claras en los que podrían calificar una expresión de este tipo.
60. Esta ley se usa para aplicar varias medidas que limitan la libertad de expresión, entre ellas están: el bloqueo de sitios en internet, la revocatoria de licencias de medios de comunicación o la detención arbitraria de personas por expresarse. La vaguedad de su contenido fomenta la arbitrariedad en su aplicación por parte de funcionarios, lo que promueve el abuso del poder y las violaciones a los derechos humanos.
61. Entre 2017 y 2021 se registraron al menos 62 casos en los se usó o invocó la “ley contra el odio” hacia personas por expresarse. El año con la mayor cantidad de casos fue 2020 con 21, seguido de 2021 con 17. El año pasado los casos derivaron en al menos 13 detenciones arbitrarias. Dentro de las varias decenas de víctimas identificadas en los últimos tres años de su aplicación están los trabajadores públicos, medios de comunicación y trabajadores de la prensa, activistas, miembros de ONG e infoc Ciudadanos. A continuación se reseñan algunos casos.
62. **Tres adolescentes** (dos de 17 años y uno de 16) fueron detenidos el 10 de enero de 2018 por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en la ciudad de Caracas. La causa se procesó en un tribunal especial en materia de protección de niños, niñas y adolescentes, donde la fiscalía imputó el delito de “incitación al odio” por una publicación en el medio de la red social *Facebook*, en el que supuestamente “incitaban” a sus contactos a salir a las calles a manifestar en contra del gobierno⁴⁵.
63. El tribunal aceptó en los tres casos que los adolescentes sean excarcelados bajo fianza y aprobó las acreditaciones entregadas por la defensa para hacer cumplimiento de los requisitos solicitados. Sin embargo, el cuerpo de seguridad no los liberó hasta el 1ero de junio de 2018, tras el otorgamiento de beneficios procesales a 39 personas, que incluyó a los tres adolescentes que ya tenían boleta de excarcelación.
64. El 19 de agosto de 2020 Esteban Arvelo denunció ante la sede del Ministerio Público de la ciudad de Caracas a **José Amalio Graterol**, abogado y defensor de derechos humanos y a los comunicadores **Daniel Lara** y **Juan Viale Rigo**. La razón de la denuncia es por la publicación de información sobre el fallecimiento del político oficialista Darío Vivas⁴⁶.

⁴⁵ Human Right Watch (2018). Los niños del SEBIN en Venezuela. Recuperado en: <https://www.hrw.org/es/news/2018/04/12/los-ninos-del-sebin-en-venezuela>

⁴⁶ Espacio Público (2020). Esteban Arvelo denuncia a Jose Amalio Graterol, Daniel Lara, y a Juan Viale. Recuperado en: <http://espaciopublico.org/esteban-arvelo-denuncia-a-jose-amalio-graterol-daniel-lara-y-a-juan-viale-por-instigacion-al-odio/>

65. Arvelo menciona en su cuenta de la red social Twitter que haciendo uso de sus facultades de vicepresidente de la comisión de justicia de la asamblea nacional constituyente hizo una denuncia a las personas ya mencionadas incluyendo al medio *Notidigital*. Menciona que los cargos son promoción e incitación al odio⁴⁷.
66. La publicación continúa con amenazas donde menciona que “no habrá descanso” y que “no hay otro camino sino cumplir con la ley, y montarse a hacer seguimiento a cada caso”, “esto es una avanzada, vamos por más” publicando también la foto del documento⁴⁸.
67. Uno de los casos más recientes fue el de los ciudadanos **Olga Mata y Florencio Gil Mata**, quienes fueron procesados judicialmente en abril de 2022, por un video de humor publicado en la red social *TikTok*. El video hacía referencia a funcionarios venezolanos como Tarek William Saab, Diosdado Cabello, Iris Varela, el expresidente Hugo Chávez, Cilia Flores y Nicolás Maduro. Sin embargo, se trataba de una pista de audio que ya había circulado previamente en la red social y Mata solo hizo la imitación.
68. El 9 de abril, Mario Silva, diputado oficialista y presentador del programa *La Hojilla*, que se transmite por el canal estatal Venezolana de Televisión, hostigó a Olga Mata por el video, dijo que se trataba de “apología del delito” y preguntó al aire “si alguien conoce dónde está esa señora”⁴⁹. El 14 de abril, el fiscal Tarek William Saab hizo pública una orden de detención, emitida por el Tribunal Cuarto de Control con competencia en casos vinculados con delitos asociados al terrorismo, que acusó a Olga Mata de “promoción o incitación al odio”.
69. El 18 de abril, Saab publicó en su cuenta en Twitter⁵⁰ una grabación que le hicieron a la ciudadana Olga Mata en la que ofrece disculpas públicas a los funcionarios que mencionó en el video. Le otorgaron medidas cautelares⁵¹.

⁴⁷ Twitter: @ArveloEsteban (17 ago,2020) Como V.P. de la Comisión de Justicia de la ANC acudí al M.P. a denunciar a José Graterol, Daniel Lara Farias, Juan Viale Rigo y a *Notidigital*, por Promoción e Incitación al Odio tras el fallecimiento del camarada Dario Vivas @NicolasMaduro @dcabellor @TarekWilliamSaab @taniapsuv. Recuperado en: <https://twitter.com/arveloesteban/status/1295390013010608129>

⁴⁸ Twitter: @ArveloEsteban (2020) No habrá descanso... No hay otro camino sino cumplir con la Ley, y montarse a hacer seguimiento a cada caso. Esto es una primera avanzada, vamos por más porque queremos la paz y haremos lo que sea para conservarla!. Recuperado en: <https://twitter.com/arveloesteban/status/1295390013010608129>

⁴⁹ M. Silva. 9 de abril de 2022. *La Hojilla con Mario Silva y Roi López Rivas, 9 de abril de 2022 (editado)* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=TPQ2UzEOa3k>

⁵⁰ Tarek William Saab (@TarekWilliamSaab). (14 de abril de 2022). #DISCULPAS... la señora que a través de su red social llamó a matar al Presidente de la República @NicolasMaduro: pidió públicamente #disculpas por su mensaje.. A dicha mujer el @MinpublicoVEN #imputó hoy delito de #odio y el #Tribunal acordó la medida cautelar respectiva.

<https://twitter.com/TarekWilliamSaab/status/1516190432706842629?s=20&t=-mbVv6059G91mZRNja17UA>

⁵¹ Espacio Público (2022). Dictan medida cautelar a ciudadana Olga Mata por video de humor sobre funcionarios venezolanos. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/dictan-medida-cautelar-a-ciudadana-olga-mata-por-video-de-humor-sobre-funcionarios-venezolanos/>

70. Los casos de Darvinson Rojas, Tania Rodriguez, Elio Mendoza, Javier Tarazona, Rafael Tarazona, Omar García y Karen Palacios, previamente reseñados en este informe también son aplicaciones de la “ley contra el odio” por realizar denuncias de interés público, cuestionar políticas públicas o denunciar presuntas violaciones de derechos humanos.

Derecho a la reunión pacífica (Artículo 21)

71. Durante el año 2017, se registraron una serie de hechos que detonaron un ciclo de manifestaciones en todo el territorio nacional con características inéditas, distintas a las documentadas en la historia reciente del país.

72. El 9 de marzo de 2017, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) aprueba las sentencias 155° y 156° con las cuales asume las competencias de la Asamblea Nacional, anulando todas sus decisiones, dictamina que los diputados carecen de inmunidad parlamentaria y le confiere al presidente Nicolás Maduro todos los poderes para legislar en el país. Ese mismo mes, el 31 de marzo, Luisa Ortega Díaz, quien ejercía funciones como fiscal general de la República, declaró que había una ruptura del “orden constitucional”, luego que el TSJ asumiera las funciones de la desplazada AN. Estos hechos trajeron como consecuencia el inicio de un ciclo de protestas, que empezaron el 1° de abril y culminaron el 27 de julio.

73. Entre abril y julio de 2017 se observaron protestas masivas sostenidas durante 134 días consecutivos y se registraron 1526 movimientos de calle. Esto representa un aumento del 134,25% en el número de movilizaciones, con respecto al primer trimestre de ese mismo año.

74. En el contexto de estas manifestaciones, el presidente Maduro ordenó la activación de un nuevo plan cívico-militar de seguridad denominado *Plan Zamora*, plan estratégico cívico-militar basado en “la operación conjunta de las fuerzas armadas, las milicias y las fuerzas populares”, “ante posibles ataques internos y externos que amenacen la paz y la soberanía del país”. Una segunda fase del Plan Zamora se inició el 17 de mayo. No hubo documento público oficial sobre el funcionamiento y alcance de este dispositivo de seguridad del Estado.

75. El *Plan Zamora* contempló: 1) la incursión ilegítima de civiles armados y fuerzas militares en operaciones de seguridad pública, a pesar de que por mandato constitucional e internacional solo las fuerzas policiales civiles debidamente entrenadas y capacitadas están autorizadas para gestionar reuniones públicas⁵²; y 2) el uso de armas del Estado a manos de grupos armados, civiles y militares.

⁵² Según establecen los artículos 332 y 329 de la Constitución Nacional y casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Venezuela, como Montero Aranguren y otros (Retén de Catia).

76. La fiscal general de ese momento, Luisa Ortega Díaz, informó que 121 personas fueron asesinadas en el contexto de las protestas, entre ellas los estudiantes **Jairo Ortiz** –en una manifestación que se desarrollaba en la urbanización Carrizal, estado Miranda–, **Juan Pernalet** –en la urbanización Altamira con el impacto de una bomba lacrimógena en el pecho–, **Armando Cañizales**, **Miguel Castillo Bracho**, **Neomar Lander** y **David Vallenilla**, entre otros, mientras que 1958 personas resultaron heridas.
77. En las arremetidas contra sectores manifestantes en 2017, las armas más utilizadas por las fuerzas militares para ejecutar acciones represivas fueron las bombas lacrimógenas, seguidas por el uso en conjunto de bombas lacrimógenas y perdigones. En tercer lugar, estuvo el uso de pequeños proyectiles de la munición escopeta, denominados perdigones. Les siguen las bombas lacrimógenas y las armas de fuego. Por último, la combinación entre las armas de fuego y los perdigones⁵³.
78. Se registraron ataques en zonas residenciales cercanas a las manifestaciones. Hubo denuncias de hostigamiento, uso de fuerza excesiva como torturas y golpizas violentas, redadas y hasta detenciones ilegítimas hacia quienes residen en sectores y comunidades aledañas a los puntos de concentración⁵⁴.
79. En 2018 al menos 88 protestas pacíficas fueron reprimidas por fuerzas de seguridad pública, de un total de 2166 protestas de este tipo⁵⁵. **Érika Palacios**, de 41 años, y **Ronald Sevilla** fueron detenidos el 3 de enero por la policía municipal del estado Carabobo tras protestar por la severa crisis en materia de servicios públicos desde hace unos años. El Tribunal Sexto en Funciones de Control de Carabobo fue el encargado de dictar privativa de libertad el 4 de enero bajo los cargos de “detención de sustancias incendiarias, instigación pública, obstaculización de la vía pública, tipificados en el Código Penal, e instigación al odio, según la “ley contra el odio”⁵⁶.
80. **Samuel Enrique Méndez** (24); **Jurubith Rausseo** (27); **Yoifre Jesus Hernández Vásquez** (14); **Josnel Peralta** (16) y **Yonder Villasmil** (15), fueron algunas de las personas asesinadas en contexto de manifestaciones en el año 2019. Todas fallecieron por impactos de bala durante protestas antigubernamentales⁵⁷.

⁵³ Espacio Público (2020). Balance sobre la situación del derecho a la reunión y manifestación en Venezuela en 2017. Recuperado en: https://espaciopublico.org/balance-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-reunion-y-manifestacion-en-venezuela-en-2017/#_ftn15

⁵⁴ Amnistía Internacional.(SF), Venezuela 2017/2018. Recuperado en: <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/venezuela/report-venezuela/>

⁵⁵ Espacio Público (2021). Balance sobre la situación del derecho a la reunión y manifestación en Venezuela en 2018. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/balance-sobre-la-situacion-del-derecho-a-la-reunion-y-manifestacion-en-venezuela-en-2018/>

⁵⁶ Espacio Público (2018). Organizaciones rechazan el uso de la ley contra el odio para criminalizar a manifestantes. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/organizaciones-rechazamos-uso-la-ley-odio-criminalizar-manifestantes/>

⁵⁷ Provea (2019). Asesinato de 5 personas en protestas recientes, eleva a 58 el número de fallecidos en protestas en 2019. Disponible en:

81. Entre enero y diciembre de 2020, se registraron al menos 37 personas detenidas, 21 lesionadas en contexto de manifestaciones y nueve fallecidas. **139 protestas reprimidas de carácter pacífico**, lo que representa un aumento del 8,50 % con respecto al año anterior. Este incremento coincidió con la escalada represiva ocurrida en el mes de marzo luego de que se declarara el Estado de excepción y alarma por parte del gobierno de Nicolás Maduro, para atender la emergencia sanitaria originada por la pandemia del Covid-19⁵⁸.

Preguntas sugeridas

En virtud de la información ofrecida, la organización Espacio Público sugiere las siguientes interrogantes para su desarrollo en la Lista de Cuestiones para el Estado venezolano:

1. ¿Cuáles son los motivos del Estado venezolano para no ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura ni la Convención para la Protección de todas las personas contra la Desaparición Forzada, por qué se niega a ratificar pese a los exhortos realizados por la comunidad internacional?
2. ¿Podría el Estado suministrar datos de los funcionarios de acuerdo a la fuerza de seguridad a la que pertenezca y si se encuentran siendo investigados, acusados, condenados y privados de libertad? Especifique si en estos procesos, el sistema de justicia ha realizado investigaciones expeditas sobre la cadena de mando en casos de presuntas violaciones graves a los derechos humanos.
3. En ese mismo sentido, ¿el Estado podría compartir información detallada y de acceso abierto de las 26 causas en la que los funcionarios fueron condenados desde el 2017-2020?
4. ¿El Estado podría indicar el número de personas detenidas de acuerdo al tipo de delito, lugar de reclusión, género, etapa del proceso fiscales y jueces involucrados en cada causa, y el perfil de los detenidos, a saber: periodista, trabajador de la prensa, defensor de derechos humanos, sindicales, entre otros?
5. ¿Podría indicar el Estado cuáles son las condiciones reales de sanidad en las cárceles y explicar cómo se garantiza la salud de las personas privadas de libertad?
6. ¿El Estado ha evaluado el impacto que tienen las medidas sustitutivas de libertad de prohibición de salida del país y prohibición de declarar en los medios de comunicación, en relación con el derecho a la libertad de expresión y libertad de circulación?
7. ¿Cuál es el estado de las investigaciones judiciales en los casos de Alí Domínguez y José Urbina?

<https://provea.org/actualidad/asesinato-de-5-personas-en-protestas-recientes-eleva-a-58-el-numero-de-fallecidos-en-protestas-en-2019/>

⁵⁸ Espacio Público (2022). Balance sobre la situación del derecho a la reunión y manifestación en Venezuela en 2020. Recuperado en:

https://espaciopublico.org/balance-sobre-el-derecho-a-la-manifestacion-pacifica-en-venezuela-2020/#_ftn96

8. ¿Existen investigaciones hacia los funcionarios, cuerpos de seguridad y grupos de civiles que han incurrido en agresiones, robos e impedimentos de cobertura hacia periodistas y trabajadores de la prensa? Y de existir, cuáles son los estatus.